Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIOS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO Nº 003696

CHILLÁN VIEJO, 11 de Julio de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 399 de fecha 09/07/2014 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.-

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a las Funcionarias que se indican para que en las fechas que se señalan realicen Operativos EMP:

A)- Sábado 12/07/2014 Escuela Quilmo:

Funcionaria	Cargo	Jornada
Jacqueline Landeros Castro	Matrona	10:00 a 13:00 horas
Daniela Loyola Henríquez	TNSE	10:00 a 13:00 horas
Mabel Gómez Chaparro	Psicóloga	10:00 a 13:00 horas
Rosa Cifuentes Fernández	Asistente Social	10:00 a 13:00 horas

B)- Martes 15/07/2014 Club Adulto Mayor Villa Diego Portales:

Funcionaria	Cargo	Jornada
Viviana Bustamante Rubilar	Enfermera	17:00 a 18:00
Daniela Loyola Henríquez	TNSE	17:00 a 18:00

2. Doña Alhena Herrera Massera , en su calidad de Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/IPI/AHM/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.